

Exp: 148931/010

Fecha: 28/04/08



Obra: PROGRAMA DE ACTUACION DE LA U.A 6.2

Fase: PROYECTO DE URBANISMO

Arquitectos: MACIA Y PEÑALVER ARQUITECTOS, S.L.

Promotores: PROM. PEÑALVER GARCERAN, S.L.

VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS

6/8



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 14 NOV 2008 se adoptó

Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.

Cartagena, de 03 FEB 2009 de 20. EL SECRETARIO DE DILIGENCIA

JUAN FCO. MACIA SANCHEZ  
Mª JESUS PEÑALVER MARTINEZ  
Arquitectos

Plaza del Rey, nº8-5ª  
30201 CARTAGENA  
Tlfn.: 968 50 42 10

PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 6 DEL SECTOR II DE LOS NIETOS DEL P.G.M.O DE CARTAGENA.

Promotor. PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN, S.L.  
Situación. U.N.I 6.2 / P.G.M.O. CARTAGENA  
Localidad. LOS NIETOS. CARTAGENA



JUAN FCO. MACIA SANCHEZ  
M<sup>a</sup> JESUS PEÑALVER MARTINEZ  
Arquitectos

Plaza del Rey, nº 8-5<sup>a</sup>  
30201 CARTAGENA  
Tlfno.: 968 50 42 10



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 12/9/2008 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba INICIALMENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 22 de mayo de 2008  
EL SECRETARIO DE GERENCIA



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 14 NOV 2008 se adoptó Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a 03 FEB 2010 de 20...  
EL SECRETARIO DE GERENCIA

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 6 DEL SECTOR II DE LOS NIETOS DEL P.G.M.O. DE CARTAGENA.**

Promotor.

PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, S.L.

Situación.

U.N.I 6.2 / P.G.M.O. CARTAGENA"

Localidad.

LOS NIETOS. CARTAGENA

**INDICE:**

**1.- MEMORIA**

**2.- ANEXOS:**

- \* Escritura propiedad
- \* Nota simple registral
- \* Certificados catastrales
- \* Fotocopias compulsadas D.N.I. de los firmantes
- \* Poderes inscritos en el Registro Mercantil
- \* Copia de la escritura de constitución de la Sociedad PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN, S.L.
- \* Cédula de Identificación Fiscal

**3.- PLANOS**

- |  |        |
|--|--------|
| 1. SITUACIÓN                               | S/E    |
| 2. ORDENACIÓN SEGÚN PP Y DELIMITACIÓN U.A. | 1/1000 |
| 3. PARCELACIÓN ORIGINAL                    | 1/500  |







## 1. ANTECEDENTES.

El presente Programa de Actuación se ajustará a lo estipulado en el artículo 172 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

## 2. ARTÍCULO 172.2ª. IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y RELACIÓN DE PROPIETARIOS.

Urbanizador:

PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN, S.A.  
DOMICILIO: Calle Hinojo, nº 2 del Algar-Cartagena (Murcia). C.P.: 30.366.  
C.I.F.: B-73.384.799

### RELACIÓN DE PROPIEDADES

**1.- Finca Registral 51953, Folio 152, Libro 613, Tomo 1.178,** de la Sección 1 del Registro de la Propiedad de la Unión.

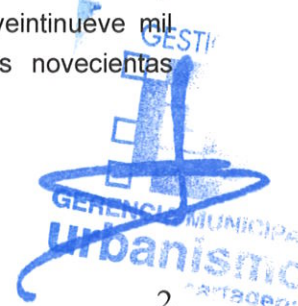
**Descripción:** Trozo de terreno sito en la Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, parte de la Hacienda llamada Las Mateas, que tiene una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados.

**Superficie:** 3.445,00 m2

**Linderos:** Norte, con la Calle Trasmallo; Sur, con resto de la finca de donde se segrega; Este, con Calle Estrella; y Oeste, con tierra que se adjudicó a Dña. Marcelina Madrid Celdrán.

**TÍTULO:** El de compra mediante escritura otorgada en Cartagena el día 5 de octubre de 2005 ante el Notario de dicha ciudad, D. Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro, bajo el número 4.489 de su orden de protocolo.

**CARGAS:** Una hipoteca a favor de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, para responder de trescientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta euros-sesenta y una millones quinientas veintiuna mil doscientas veinticuatro pesetas-de principal, catorce mil trescientos veintisiete euros con ochenta y uno céntimos-dos millones trescientas ochenta y tres mil novecientas cuarenta y siete pesetas-de intereses ordinarios; setenta y seis mil doscientos sesenta euros con noventa y cuatro céntimos-doce millones seiscientas ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres pesetas-de intereses de demora y veintinueve mil setecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos-cuatro millones novecientas cuarenta y siete mil novecientas y cuatro pesetas, para costas y gastos.



Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro el día cinco de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 3 de fecha dieciocho de marzo de dos mil seis.

Referencia Catastral: 6192106XG9669S0002JY

Coeficiente Participación: 100,00 %.

A continuación se expone cuadro resumen sobre la parcela inicial, la propiedad, referencia catastral, registral y superficies:

Parc. Inicial	Propiedad	Referencia Catastral	Superficie Catastral	Referencia Registral	Superficie Registral	Superficie Incluida en el Sector
1	Promociones Peñalver Garcerán, S.L.	6192106XG9669S0001JY	901 m2	Finca 51.953	3.445,00 m2	3.445,00 m2
	<b>TOTAL UA 6 Sector II</b>	-	<b>901,00 m2</b>	-	<b>3.445,00 m2</b>	<b>3.445,00 m2</b>

Así mismo se ha de tener en cuenta a estos efectos el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se regula la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, especialmente en cuanto a la extensión o superficie de la parcela, siendo mayor en el presente ámbito la real que la registral, inmatriculación, restos externos de fincas, etc.

### **3. ART. 172.2b. JUSTIFICACIÓN DEL ÁMBITO TERRITORIAL.**

El P.G.M.O. de Cartagena recogía un ámbito de suelo urbano consolidado con unidad delimitada, de uso característico residencial, la unidad de actuación UA 6 Sector II de Los Nietos, siendo tal ámbito una Unidad de Actuación en suelo urbano consolidado del casco tradicional de la pedanía de Los Nietos, delimitada directamente por el P.G.M.O. aprobado definitivamente el 14 de abril de 1987.

El Programa de Actuación para la gestión de dicha unidad de actuación fue formulado, previa solicitud y posterior aprobación del cambio de sistema de actuación de Compensación a Concertación Indirecta, por el propietario que reunía al menos el 25 % de los terrenos de dicho sector, la mercantil PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN, S.L., ante el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en su sesión de fecha 19 de noviembre de 2007 se dejó en suspenso la tramitación del expediente de gestión por Concertación Indirecta de la UA 6 Sector II de los Nietos y se aprobó inicialmente la redelimitación de la citada Unidad de Actuación.

Los linderos de la Unidad de Actuación 6 Sector II de los Nietos respecto del planeamiento vigente son los siguientes:

- **NORTE:** Calle Trasmallo y Suelo Urbano Consolidado de Los Nietos (Cartagena).
- **SUR:** Calle Carrasquilla.
- **ESTE:** Calle San Lorenzo.
- **OESTE:** Suelo Urbano Consolidado de Los Nietos (Cartagena).

Las superficies, edificabilidad y cesiones se concretan en el siguiente cuadro resumen:

#### CUADRO RESUMEN

1) Superficie de la UA 6 Sector 2 Los Nietos	3.445,00 m <sup>2</sup>
2) Edificabilidad estimada de la UA	1.067,50 m <sup>2</sup>
3) Aprovechamiento – 10 % **	106,75 m <sup>2</sup>
4) Dotacional (DE)	0,00 m <sup>2</sup>
5) Dotacional (EV)	0,00 m <sup>2</sup>
6) Viario	1.310,00 m <sup>2</sup>
7) Residencial	2.135,00 m <sup>2</sup>

\*\* Dicho aprovechamiento será objeto de compensación como consecuencia de la cesión de una cuota indivisa de la Parcela 28 de la Unidad de Actuación 3 del Plan Parcial del Sector Los Urrutias 1, y ello con objeto de evitar situaciones de condominio, siendo oportunamente reflejado en el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación.

#### **4. ARTÍCULO 172.2b. SISTEMAS DE ACTUACIÓN.**

El sistema de actuación elegido de acuerdo con lo previsto en el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2005, Texto Refundido de la L.S.R.M. es el **Sistema de Concertación Directa**, siendo que el promotor, como propietario único de los terrenos objeto de la presente actuación y de acuerdo con el artículo 178 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, garantiza la ejecución de la UA 6 Sector II de Los Nietos, resultando tal sistema de actuación la figura urbanística indicada para la gestión y urbanización de la citada Unidad de Actuación.

Los motivos de la elección de este sistema es el conseguir una tramitación y gestión más ágil y rápida que con cualquier otro de los sistemas previstos por la Ley.



**5. ARTÍCULO 172.2c. GASTOS DE URBANIZACIÓN.**

Dado que los terrenos se encuentran situados en el caso urbano sin consolidar de la pedanía cartagenera de Los Nietos, las obras de urbanización pendientes de realizar, se concretan en los siguientes cuadros resumen:

**GASTOS DE URBANIZACIÓN (IVA INCLUIDO)**

<b>GASTOS DE URBANIZACION</b>	<b>EUROS</b>
PAVIMENTOS, FIRMES Y ACERAS	15.103,06 €
RED DE SANEAMIENTO	6.593,60 €
RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	6.218,70 €
ELECTRIFICACION:	
RED DE MEDIA TENSION	5.879,56 €
RED DE BAJA TENSION	3.633,91 €
ALUMBRADO PUBLICO	6.862,45 €
RED DE TELECOMUNICACIONES	4.326,50 €
SEGURIDAD Y CONTROL DE OBRA	3.490,52 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>52.108,30 €</b>
14% GASTOS GENERALES	7.295,16 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	3.126,50 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN CONTRATA</b>	<b>62.529,96 €</b>
16% IVA	10.004,79 €
<b>PRESUP. EJEC. CONTRATA (inc. 16% IVA)</b>	<b>72.534,75 €</b>
6% GESTIÓN	4.352,08 €
<b>TOTAL GASTOS GESTIÓN (inc. 16% IVA)</b>	<b>5.048,41 €</b>
GASTOS DE REDACCION DE PROYECTOS	6.252,00 €
<b>TOTAL GASTOS DE REDACCION DE PROYECTOS (inc. 16% IVA)</b>	<b>7.252,32 €</b>
<b>TOTAL GASTOS URBANIZACIÓN (inc.16% IVA)</b>	<b>84.835,48 €</b>

Igualmente el urbanizador asume la obligación de contribuir, en la cuota/parte correspondiente, a los gastos por implantación de Sistemas Generales Exteriores al Sector, y que excedan de los requeridos para el mismo previstos, o que se pudieran prever en el futuro, mediante los instrumentos de planeamiento o de ejecución de obras, y que pudieran afectarle (art. 160.4 del TRLS de la Región de Murcia).

Reintegro de cantidades por Compañía Suministradora y/o concesionaria:

El art. 160.2 del TRLS de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/05) dispone que “Corresponden a las empresas concesionarias o titulares de los servicios los gastos de las instalaciones y obras necesarias para el suministro y servicios energéticas, de telecomunicación o nuevas tecnologías de sectores liberalizados por la legislación estatal. Los propietarios de suelo o promotores tendrán derecho a ser reintegrados de los gastos anticipados por estos conceptos”. El mandato legal es claro, el urbanizador viene obligado a ejecutar la inversión y las empresas suministradoras de electricidad y telefonía, sin perjuicio de acuerdo previo, vendrán obligadas a reintegrar estas inversiones al urbanizador.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta a estos efectos tanto el artículo 16 de la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo, así como el art. 45 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre electricidad, y ello sin que la Administración actuante se vea afectada por dichas obligaciones más allá de los preceptos legales vigentes.

Así pues, las inversiones necesarias para la ejecución de las redes internas y externas, y conexiones de suministro de gas y energía eléctrica, así como telefonía, cuya cifra se ha indicado anteriormente y aparecerá en el proyecto de reparcelación, deberán ser reintegradas por las compañías correspondientes.

## **6. ARTÍCULO 172.2d. PLAZOS DE EJECUCIÓN.**

Dado que el planeamiento vigente no establece plazos para la ejecución de las obras de urbanización de la Unidad de Actuación 6 Sector II de Los Nietos, nos atenemos a lo establecido en el art. 203 del Texto Refundido de la LSRM, en cuyo caso se fija un plazo de dos años, a partir de la aprobación definitiva del instrumento de gestión propuesto.

## **7.- PLAN DE INVERSIONES Y FASES DE EJECUCIÓN.**

Las prioridades en la ejecución de infraestructuras e inversiones son las siguientes:

- 1) Relleno y compactación de la totalidad del ámbito antes de proceder a acometer las obras de urbanización.
- 2) Ejecución de las obras de urbanización con el siguiente orden:
  - a) Ejecución de las conexiones a la red viaria que permitan la integración de la Unidad dentro de los sistemas generales de comunicaciones.
  - b) Ejecución de las redes de suministro de agua, energía eléctrica y telefonía en la Unidad.

Las fases o pasos de las obras a acometer en la UA 6 Sector II de Los Nietos, son como siguen:

1º.- Realización como primer paso:

- Colocación de medios de seguridad e higiene
- Movimiento de tierras
- Excavaciones de zanjas y pozos alcantarillado
- Colocación de red de alcantarillado

2º.- Como segundo paso:

- Excavaciones de zanjas resto de servicios
- Colocación de estas redes
- Compactación de viales

3º.- En tercer lugar se procederá a:

- Colocación de bordillos
- Realización de aceras

4º.- En cuarto lugar se procederá a:

- Plantación de arbolado en zonas verdes conforme al proyecto de urbanización
- Pavimentación de calzadas
- Pavimentación de aceras
- Plantación del resto de arbolado

5º.- Finalmente se ejecutarán las obras destinadas a otros usos.

## **8. ARTÍCULO 172.2e. GARANTÍAS.**

Para garantizar las obras de urbanización, las parcelas edificables resultantes del proyecto de reparcelación quedarán afectadas por la correspondiente cuota de participación, en la ejecución de las obras de urbanización.

En caso de realizar simultáneamente las obras de urbanización y edificación, los promotores titulares de las fincas, deberán garantizar el importe de las obras de urbanización necesario para que la finca adquiera la condición de solar, debiendo comprometerse a no utilizar la edificación hasta que esté concluida la urbanización, e incorporar esta condición en las transmisiones de dominio que pueda realizar (arts. 162.3 y 211 del Texto Refundido de la L.S.R.M.).



### **9. ARTÍCULO 172.2f. PRESTACIÓN DE AVAL POR EL URBANIZADOR.**

De acuerdo con la disposición del artículo 172.2.f. del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, el promotor se compromete a establecer una garantía mediante aval bancario equivalente al 10 % del presupuesto de la evaluación económica de los costes de urbanización.

Dado que los gastos estimados por obras de urbanización (IVA incluido) en la UA 6 Sector II de Los Nietos, asciende a 84.835,48 €, como garantía de la ejecución de las obras, el urbanizador presentará ante el Ayuntamiento un aval equivalente al 10 % del valor de las obras, y que se fija en **8.483,55 €**.

El momento de la constitución del aval es una vez producida la aprobación definitiva del presente Programa de Actuación.

### **10. ARTÍCULO 172.2g. OTROS COMPROMISOS.**

El promotor de la UA 6 Sector II de Los Nietos asume la obligación de la cesión del 10 % del aprovechamiento, según lo establecido en el art. 69.1 b), de la L.S.R.M., ó en su caso la adquisición del mismo a requerimiento de la administración urbanística actuante. En el presente expediente dicho aprovechamiento será objeto de compensación como consecuencia de la cesión de una cuota indivisa de la Parcela 28 de la Unidad de Actuación 3 del Plan Parcial del Sector Los Urrutias 1, y ello con objeto de evitar situaciones de condominio, lo que será oportunamente reflejado en el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación 6 del Sector II de los Nietos.

Asimismo, el promotor del presente expediente asume las obligaciones, compromisos y responsabilidades enunciadas en este documento, sin perjuicio de la procedencia legal en su día del cambio de urbanizador responsable de la actuación, por cesión de tal condición en beneficio de un tercero, previa comunicación y su posterior autorización o consentimiento por escrito de tal cesión por parte del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Igualmente los promotores, en cumplimiento de los arts. 69 y 80 del texto Refundido de la L.S.R.M., cederán los terrenos destinados a viales, zonas verdes y dotaciones, concretándose su ubicación y dimensiones en el Proyecto de Reparcelación.

De acuerdo con el art. 174 del Texto Refundido de la L.S.R.M., la aprobación del presente Programa de Actuación, otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en el Programa.

Conforme al art. 210.2 del Texto Refundido de la L.S.R.M., el promotor del presente ámbito está obligado a suscribir un seguro para, en caso de la venta de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación antes de acabar las obras de urbanización, se garantice a los

adquirentes de dichas parcelas las cantidades a cuenta necesarias hasta la conclusión de todos los servicios urbanísticos exigidos en la UA 6 Sector II de Los Nietos.

Las parcelas resultantes estarán gravadas con afección real en concepto de gastos de urbanización con independencia de su enajenación por cualquier medio válido en derecho y así constará en el Registro de la Propiedad. Esta afección tendrá la duración legalmente establecida en el Reglamento de Gestión Urbanística y en el R.D. 1093/1997 para la inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, cuyo plazo máximo legal abarca 7 años, sin perjuicio de la cancelación de la afección por satisfacción económica privada.

### Relaciones Promotores-Administración

El Ayuntamiento de Cartagena debe prestar al promotor de la UA 6 Sector II de Los Nietos, la cooperación y asistencia que sea necesaria para el buen fin de este Programa de Actuación y en especial con sus relaciones con las Administraciones sectoriales con competencias concurrentes y Compañías suministradoras y/o concesionarias.

La prestación de dichas relaciones entre el promotor/urbanizador y la Administración se registrarán siempre por los principios de buena fe, eficacia y eficiencia, sin que ello pueda suponer la exigencia a la Administración de esfuerzos adicionales en beneficio exclusivo del urbanizador.

### Conclusiones

La presente documentación con los planos que se acompañan completan el Programa de Actuación que debe seguir la gestión de la UA 6 Sector II de Los Nietos de Cartagena.

En Murcia, a 7 de abril de 2008.

Fdo. Iván Aragonese Cantón.



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **14 NOV 2008** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a **03 FEB 2008** de 20... EL SECRETARIO DE GERENCIA



DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día **18/7/2008** se adoptó Acuerdo en el que se aprueba **INICIALMENTE** el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento. Cartagena, a **22** de **Abril** de **2008** EL SECRETARIO DE GERENCIA





ESCRITURA PROPIEDAD



Miguel A. Cuevas de Aldasoro  
NOTARIO  
C/ Mayor, 33 - 3ª (Edfco. Banco PopularEspañol)  
Teléf.968-525552 -Fax 968501351  
30201 (CARTAGENA)

=== COMPRA-VENTA ===

NUMERO CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE. -----

En CARTAGENA, a cinco de octubre de dos mil cinco.

Ante mí, MIGUEL ÁNGEL CUEVAS DE ALDASORO, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, -----

=== COMPARECEN: ===

DE UNA PARTE: DOÑA ANA MARIA MADRID CELDRAN, mayor de edad, viuda, vecina de Cartagena, con domicilio en calle Soldado Rosique, número 10-9º.C, titular del D. N de I./N de I. F. 22.314.637-Z. -----

Y DE OTRA: DON JESÚS-ÁNGEL (conocido por Jesús) PEÑALVER GARCERAN, mayor de edad, vecino de Murcia, domiciliado en la calle del Limonar, número 4 del poblado de Santo Angel, titular del D. N. de I. número 22.911.359-R. -----

=== INTERVIENEN: ===

La primera, en su propio nombre y derecho.



Y el segundo, en nombre y representación, como Vocal del Consejo de Administración, de la Compañía Mercantil, "PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD LIMITADA", con C.I.F. número B-78384799, de duración indefinida, cuyo objeto social lo constituye la adquisición, parcelación y urbanización de terrenos; la promoción, venta y arrendamiento de viviendas, incluso de Protección Oficial en todas sus modalidades, y cualquier otro tipo de edificación; su domicilio lo tiene en Cartagena, calle Hinojo, número 2 del poblado de El Algar; constituida con la referida denominación, pero bajo la forma de anónima, y con domicilio en Madrid, en escritura pública otorgada en Cartagena, el día 09 de diciembre de 1986, ante su Notario, Don Miguel Cuevas Cuevas, que se inscribió en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, en el tomo 7252 general, 6238 de la sección 3ª. del Libro de Sociedades, folio 60, hoja número 72934, inscripción 1ª.; transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la que autoricé el día 16 de julio de 1993, rectificada por la también por mí autorizada el 24 de diciembre siguiente, que se inscribió en el Registro Mercantil, en el tomo 7381, folio 1, sección 8, hoja M-119430, inscripción 1ª.; por último, adaptó sus Estatutos a la legislación vigente, trasladó el domicilio social al







consignado primeramente y red denominó su capital, en escritura que autoricé el día 16 de diciembre de 1999, que consta inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia de Murcia, en el tomo 1624, folio 120, sección 8, hoja MU-30066, inscripción 2ª.

El cargo que ostenta resulta de la citada escritura que autoricé el día 16 de diciembre de 1999. Copia autorizada de la misma se me exhibe y de ella resulta que Don Francisco Rafael Peñalver Garcerán, en su condición de Vicesecretario del Consejo de Administración y expresamente autorizado para ello, eleva a público los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día 13 de octubre de 1999, entre los que figura el siguiente: "... III. Nombrar nuevamente consejeros de la sociedad a los señores que formaron parte del anterior Consejo, esto es, Doña Isabel Garcerán Sánchez, Doña María Isabel, ... Don Francisco Rafael, Don Jesús Angel ... Peñalver Garcerán, ... Los citados señores aceptan sus respectivos nombramientos, ... Todos los designados, miembros del Consejo de Administración



dando a este acto el carácter de reunión del Consejo de Administración, proceden por unanimidad a designar en su seno los siguientes cargos: PRESIDENTE: DOÑA ISABEL GARCERAN SANCHEZ. VICEPRESIDENTE: DOÑA MARIA ISABEL PEÑALVER GARCERAN. SECRETARIO: DON JOSE CARLOS PEÑALVER GARCERAN, VICESECRETARIO: DON FRANCISCO RAFAEL PEÑALVER GARCERAN. VOCALES: DON JESUS ANGEL ... PEÑALVER GARCERAN. Los nombrados aceptan los correspondientes cargos. ...". -----

Asimismo, de los Estatutos Sociales unidos a la referida escritura, testimonio lo siguiente: "... ARTICULO 7.ADMINISTRACION.La gestión y representación de la Sociedad se encomienda a un Consejo de Administración. ... Los Administradores ejercerán su cargo por plazo indefinido. ...". -----

Lo testimoniado y relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, sin que en lo omitido haya nada que amplíe, restrinja ni en forma alguna modifique o condicione lo inserto y relacionado. -----

Se halla expresamente autorizado para este otorgamiento, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por el Consejo de Administración, en reunión celebrada el día 01 de junio de 2002, según





resulta de la certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración, Don José Carlos Peñalver Garcerán, con el V. Bº. de la Presidente del mismo, Doña Isabel Garcerán Sánchez, cuyas firmas conozco y legitimo, y que he unido a esta matriz e incorporo a mi protocolo general corriente.-----

Los señores comparecientes, a quienes identifico por medio de sus reseñados DD. NN. de l., de los que extraigo fotocopias que dejo unidas a esta matriz, tienen a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria, para otorgar esta escritura pública de COMPRA-VENTA y dicen:-----

A) Que Doña Ana María Madrid Celdrán, es dueña de la siguiente finca:-----

URBANA - Trozo de terreno sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, parte de la Hacienda llamada de Las Mateas, que tiene una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Borda por el Este, con la calle Estrella, por el Sur, con resto de la finca de donde se segrega, por





el Oeste, con tierra que se adjudicó a Doña Marcelina Madrid Celdrán y otros propietarios; y por el Norte, con la calle Trasmallo.-----

Esta integrado en la U.A. 6 Sector II del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Cartagena.-----

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción. Tiene registro abierto al libro 194 de la 1ª sección, folio 26, finca número 15726-EIS.-----

TITULO: Formada por segregación practicada en escritura que autoricé el 28 de septiembre de 2005, de otra formada a su vez por determinación de resto, en escritura también por mí autorizada el 1 de diciembre de 2004, habiéndole sido adjudicada a su única matriz, al fallecimiento de sus padres, Doña Elena Celdrán Hernández y Don Ramón Madrid García, (ocurridos los cos. el día 27 de Diciembre 1974) mediante escritura pública otorgada el día 25 de Junio de 1975, ante Don Miguel Cuevas Cuevas, siendo Notario de La Unión, complementada por acta otorgada el día 10 de Agosto de 1980 ante el que fue Notario de La Unión, Don Carlos Marín Galero.-----

CARGAS: Dejo unido a esta matriz a todos los efectos, por testimonio, el medio de publicidad formal proporcionado por el Registro de la Propiedad.-----

Advierto a las partes que prevalece sobre





información o manifestación contenidas en los párrafos anterior y posterior a la situación registral existente a la presentación en el registro de la Propiedad de la copia autorizada de esta escritura.

Se manifiesta la parte mancomunada que la finca está libre de cargas y de gravámenes y al corriente en el pago de contribuciones e impuestos.

**REFERENCIA CATASTRAL:** No me exhiben recibo de contribución de la finca descrita, por lo que yo, el Notario hago a los comparecientes las advertencias legales pertinentes al efecto.

Se comprometen los comparecientes a hacerme entrega de dicho recibo de contribución, en el plazo máximo de diez días a partir de la firma de la presente escritura requiriéndome a mí, el Notario, para que mediante acta o diligencia pida por fotocopia del mismo a la presente escritura.

**IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES** el Notario advierto a la parte adquirente, de la afectación del pago de la totalidad de la cuota tributaria de la finca



transmitida en los términos que establece el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

Los comparecientes manifiestan dispensar de la solicitud de información de deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y yo, el fisco, a virtud de la afección al pago de la totalidad de la cuota arancelaria de la finca transmitida en los términos que establece el artículo 64 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-----

B) Que lleven a efecto el contrato de compra-venta, con arreglo a las siguientes,-----

=== ESTIPULACIONES ===

PRIMERA.- Doña Ana María Martínez Celadrán vende y Don Jesús-Angel Moñalver Corderán, en la representación que ostenta, compra la finca descrita en la cláusula expositiva A), por precio de CUATRO CIENTOS NOVENTA Y TRES MIL EUROS.-----

SEGUNDA.- Confiesa la vendedora que, con anterioridad a este acto, ha cobrado el importe del precio, por lo que da en su parte compradora la más completa y eficaz carta de pago.-----

TERCERA.- Todos cuantos gastos e impuestos, se originen por consecuencia del otorgamiento de esta escritura, serán de cuenta y cargo de la parte compradora, excepto el Impuesto Municipal sobre el incremento del







Valor de los Territorios de Regularidad Urbana, que será satisfecho por la vivienda de -----

-----, a las normas y advertencias legales, en particular a efectos de escalar el deber a las partes de las obligaciones tributarias que incumben en su aspecto material y formal, así como a las consecuencias y sanciones de la potestad de nulidad de sus declaraciones y de las sanciones legales -----

El suscrito como es debido en la Ley Orgánica 15/1999, los componentes se han informado y aceptan la incorporación de los datos de los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, a juicio de las remisiones de oficio al cumplimiento de las Administraciones Públicas que exige la Ley 1/2002, para realizar la formalización de los planes de urbanización y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.-----

En esta virtud se publica a los señores componentes, que tendrán el derecho que tienen de leerla, así que si viven en ----- encuentran conforme con





NOTA SIMPLE REGISTRAL





R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNIÓN N° 2

Fecha de Emisión: VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 1ª N°: 51953  
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA: Trozo de terreno sito en la diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena; parte de la Hacienda llamada de Las Mateas, que tiene una superficie de tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Linda por el Este, con la calle Marcella; por el Sur, con resto de la finca de donde se segregó; por el Oeste, con tierra que se adjudicó a Doña Marcelina Madrid Calderan y otros propietarios; y por el Norte, con la calle Trasmallo. Esta integrada en la U.A.6 Sector III del P.G.O.U. del Ayuntamiento de Cartagena.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.P.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN SL, 100% (TOTALIDAD) del pleno dominio por título de compraventa.	E78384799	1178	613	152	2

CARGAS

De PROCEDENCIA por SEGRIGACIÓN. La Afección durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día quince de enero de dos mil cinco por el Impuesto de transmisiones patrimoniales.

ESTA FINCA SE ENCUENTRA GRAVADA CON AFECCIONES FISCALES.

Una HIPOTECA a favor de CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, para responder de TRESIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS -SESENTA Y OCHO MILLORES QUINIENTAS VEINTIDENA MIL DOSCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS - de principal; CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CIN OCHENTA Y UNO CÉNTIMOS -DOS MILLORES TRESIENTAS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS - de intereses ordinarios; SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS -DOCE MILLORES SEISCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES PESETAS - de intereses de demora y VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS -CUATRO MILLORES NOVECIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS Y CUATRO PESETAS - para costas y gastos.  
Formalizada en escritura autorizada por el Notario Don MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO el día cinco de octubre de dos mil cinco. Constituida en la inscripción 3 de fecha dieciocho de marzo de dos mil seis.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el momento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



**AVISO:** Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, antes de la apertura del diario.

**MUY IMPORTANTE,** queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

**ADVERTENCIAS**

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.M 17/02/98, B.O.E. 27/02/1998).
- 3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.



CERTIFICADOS CATASTRALES





51905.4



# ORGANISMO DE GESTIÓN RECAUDATORIA DE CARTAGENA

## RECIBO PARA EL CONTRIBUYENTE



CÓDIGO PROCEDIMIENTO RECAUDACIÓN-CPR: 9050299

ULTIMO DIA PAGO EN VOLUNTARIA	EMISORA	MOD.	REFERENCIA	IDENTIFICACION	IMPORTE
06 AGOSTO 2007	301164	1	000010643117	011.07.00	81,37 €
NIF EMISORA	CONCEPTO				
Q3000211G	I.B.I. NATURALEZA URBANA				

CONTRIBUYENTE 46836  
**PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN SL**  
 CL CASTELAR, 29  
 30366 EL ALGAR  
 CARTAGENA - Murcia

B78384799

ORIGINA: I.I.A. D.F.F.C.  
 ORGANISMO ALTERNATIVO DE GESTIÓN  
 RECAUDATORIA DE CARTAGENA  
 C/ TABALEROS, 7 - 30200 CARTAGENA  
 C/ mail: gogreca@oagrc.com www.oagrc.com  
 tel: 966 521 236 Fax: 966 173 221

**FORMAS DE PAGO:** En cualquier oficina o cajero automático de las siguientes entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, La Caixa, así como por banca electrónica de las entidades citadas (INTERNET) o por medio de la página web de este Organismo [www.oagrc.com](http://www.oagrc.com).

OBJETO TRIBUTARIO  
 05590 CL TRASMALLO - LOS NIETOS 0016  
 N° Recibo 0000000106431 Anualidad 2007



905023011640001064311701107000008137

FINCA	05590 CL TRASMALLO - LOS NIETOS 0016
	M - SUELO
REFERENCIA CATASTRAL	6192106XG9669S0001 JY
VALOR SUELO	11573,31
VALOR CATASTRAL	11573,31
BASE IMPONIBLE	11573,31
TIPO DE GRAVAMEN	0,7031 ‰
CUOTA	81,37

ESTE DOCUMENTO TIENE CARÁCTER LIBERATORIO CON LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O FIRMA AUTORIZADA DE LA ENTIDAD COLABORADORA.



FOTOCOPIAS COMPULSADAS D.N.I. DE LOS FIRMANTES





PODERES INSCRITOS EN EL REGISTRO MERCANTIL





Hinojo, número 2; y C.I.F. n.º B78384799; dedicada por tiempo indefinido a la adquisición, parcelación y urbanización de terrenos, y la promoción, venta y arrendamiento de viviendas en todas sus modalidades y cualquier otro tipo de edificación, fue constituida bajo su anterior forma de anónima en escritura autorizada el 9 de diciembre de 1986 por el Notario de Cartagena Don Miguel Cuevas Cuevas; habiéndose transformado en sociedad limitada en escritura autorizada el 16 de julio de 1993 por el Notario de Cartagena Don Miguel-Ángel Cuevas de Aldasoro, rectificada por otra autorizada por dicho fedatario el 24 de diciembre de 1993; y habiendo adaptado sus estatutos a la legislación en vigor en escritura autorizada por el citado Notario de Cartagena Sr. Cuevas de Aldasoro el 16 de diciembre de 1999, n.º 4.680 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia al tomo 1.624, folio 120, hoja 30.066, inscripción 2ª. ----

Ejercen dicha representación como Consejeros Delegados mancomunados que son del Consejo de Administración de la citada mercantil, cargo para el que fueron designados por plazo de tiempo indefinido, y que aceptaron, en la Junta General Extraordinaria y reunión de dicho Órgano Social celebrada el 13 de octubre de 1999, cuyos acuerdos se elevaron a público en la escritura de adaptación de estatutos últimamente citada, cuya copia autorizada e inscrita se me exhibe, considero suficiente para este otorgamiento, y de ella transcribo los particulares

01/2004



5K4615191

siguientes que interesan a este otorgamiento, sin que en lo omitido de la misma haya nada que amplíe, restrinja, modifique o condicione el contenido de lo aquí transcrito, tras asegurar la vigencia e ilimitación de su representación, así como que su representada no ha sufrido modificación ulterior alguna: «...se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:... III.- Nombrar nuevamente consejeros de la sociedad a: ... Don Francisco-Rafael Peñalver Garcerán... Don Jesús-Ángel Peñalver Garcerán... Los citados señores aceptan sus respectivos nombramientos... dando a este acto el carácter de reunión del Consejo de Administración, proceden por unanimidad a designar en su seno los siguientes cargos: Presidente: Doña Isabel Garcerán Sánchez... Secretario: Don José Carlos Peñalver Garcerán... Vicesecretario: Don Jesús Ángel Peñalver Garcerán.- Vocales: Don Jesús Ángel Peñalver Garcerán.- Los nombrados aceptan los correspondientes cargos.- Asimismo, nombrar nuevos Consejeros Delegados a Don Jesús-Ángel y Don Francisco-Rafael Peñalver Garcerán, quienes aceptan la designación... que ejercerán con carácter mancomunado...» -----



deudas y todo ello para pago de deudas, en pago de deudas o en pago de asunción de deudas. -----

7.- Solicitar, negociar, constituir, novar y subsanar hipotecas inmobiliarias, y división de responsabilidades hipotecarias; así como instar la cancelación de las mismas en el precio, en la forma y condiciones que acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad, que se acreditará mediante certificación que se deberá incorporar al documento público que se otorgue para formalizar el negocio jurídico en cuestión. -----

8.- Consentir preferencias, subrogaciones, cesiones de prelación, renunciaciones, cancelaciones de hipotecas, privilegios y demás, todo ello antes, en o después de su vencimiento, háyase cumplido o no la condición asegurada; todo ello con la correspondiente autorización del Consejo de Administración. ----

9.- Hacer declaraciones de obra nueva, alteración o transformación de fincas o derechos, ratificar descripciones de inmuebles y ejecutar cualquier otra operación análoga que haya de tener constancia en los registros públicos, especialmente en los de la Propiedad y Mercantiles. -----

10.- En lo referente a las promociones inmobiliarias de la sociedad, negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos, contratos u convenios con cualquiera personas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, y en especial, con el Estado, la Provincia, el Municipio, las Entidades y Organismos



01/2004



5K4615192

precios que se establezcan por acuerdo del Consejo de Administración; adquirir bienes muebles o material fungible del uso y consumo habitual de la actividad social; suscribir contratos de suministro, especialmente con las compañías de electricidad, agua, teléfono y gas; presentar cualquier tipo de documento o proyecto ante las Administraciones Públicas para su tramitación o aprobación. -----

4.- Arrendar por y para la sociedad toda clase de bienes corpóreos o incorpóreos, muebles e inmuebles, incluso la ejecución de obra con o sin suministro, patentes, licencias, procedimientos industriales, marcas, nombres comerciales, servicios, etc. -----

5.- Solicitar licencias, así como tiras de cuerda, sin responsabilidad civil; y contratar, modificar, rescindir, resolver y liquidar seguros de todo tipo, incluso decenales de la Ley 38/99 de Ordenación de la Edificación, en especial el aseguramiento de las obras que realice la sociedad o se hallen en curso, o transigir sobre los mismos. -----

6.- Aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos, derechos, patrimonios y



deudas y todo ello para pago de deudas, en pago de deudas o en pago de asunción de deudas. -----

7.- Solicitar, negociar, constituir, novar y subsanar hipotecas inmobiliarias, y división de responsabilidades hipotecarias; así como instar la cancelación de las mismas en el precio, en la forma y condiciones que acuerde el Consejo de Administración de la Sociedad, que se acreditará mediante certificación que se deberá incorporar al documento público que se otorgue para formalizar el negocio jurídico en cuestión. -----

8.- Consentir preferencias, subrogaciones, cesiones de prelación, renunciaciones, cancelaciones de hipotecas, privilegios y demás, todo ello antes, en o después de su vencimiento, háyase cumplido o no la condición asegurada; todo ello con la correspondiente autorización del Consejo de Administración. ----

9.- Hacer declaraciones de obra nueva, alteración o transformación de fincas o derechos, ratificar descripciones de inmuebles y ejecutar cualquier otra operación análoga que haya de tener constancia en los registros públicos, especialmente en los de la Propiedad y Mercantiles. -----

10.- En lo referente a las promociones inmobiliarias de la sociedad, negociar, formalizar, celebrar y perfeccionar toda clase de actos, contratos u convenios con cualquiera personas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, y en especial, con el Estado, la Provincia, el Municipio, las Entidades y Organismos



5K4615193

01/2004



Autónomos y las corporaciones publicas en general, así como con las entidades dependientes o relacionadas con ellas. -----

11.- Retirar de toda clase de Oficinas del Estado, de la Provincia, del Municipio, de sus dependencias o servicios o de las entidades u organismos autónomos, todas las cartas, certificados, comunicaciones, despachos, liquidaciones, paquetes, giros postales o telegráficos, pliegos y valores declarados o cualesquiera otro similar. -----

12.- Reclamar, percibir y cobrar todas las sumas, cantidades o créditos que por cualquier titulo, causa, concepto, o razón se adeuden o pertenezcan a la sociedad, incluso en las oficinas públicas, del Estado, de la Provincia, del Municipio, de las entidades y organismos autónomos, de las dependencias de aquellos y de los contratistas, subcontratistas, etc., de obras, servicios o contratos. -----

13.- Expedir todos los recibos, cartas de pago o finiquitos y otros resguardos a que hubiere lugar. -----

14.- Tomar parte en toda clase de subastas, concurso-subastas y concursos públicos o privados, administrativos o judiciales, convocados por el Estado, la Provincia, por las



Comunidades Autónomas, por las entidades o por los organismos públicos o privados o por otras entidades y personas publicas o privadas, físicas o jurídicas o sociales y, a tal efecto, constituir y retirar donde proceda, fianzas provisionales o definitivas, presentar proposiciones, mejorarlas por pujas a la llana u otro medio legal, formular protestas, aceptar adjudicaciones, otorgar los oportunos contratos en nombre de la Sociedad y ejercitar los derechos y cumplir los deberes que a la misma correspondan como postora, rematante o adjudicataria. -----

15.- Abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de crédito, siempre constando para ello las firmas de alguno de los Consejeros Delegados mancomunados de la sociedad, de forma que consten dos firmas en los cheques, talones, transferencias y demás documentos de disposición sobre las mismas. -----

Librar, aceptar, descontar, negociar, endosar, avalar, cobrar, pagar, intervenir y protestar letra de cambio, talones, cheques, libranzas, pagares, cartas ordenes, y cualesquiera otros documentos de crédito o efectos de comercio y mandatos de pago; siempre que conste para ello la firma de alguno de los Consejeros Delegados mancomunados de la sociedad, de forma que consten dos firmas en los mencionados documentos. -----

Comprar, vender y pignorar efectos y valores, constituir y retirar depósitos de efectivo, valores y efectos, dar y tomar dinero a préstamo, firmar pólizas de crédito y préstamo con garantía





01/2004



5K4615194

personal o de valores y efectos de cualquier tipo, firmar pólizas o colocación de pagares, cobrar y pagar cantidades firmando los oportunos recibos, resguardos y cartas de pago, transferir créditos no endosables, avalar o afianzar pólizas de crédito u operaciones mercantiles de cualquier clase, siempre con acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad y uniendo al negocio jurídico de que se trate la oportuna certificación de dicho acuerdo. -----

Solicitar avales requeridos por la Administración local para la obtención de obras, siempre con acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, y uniendo al negocio jurídico de que se trate la oportuna certificación de dicho acuerdo. -----

16.- Ejercitar ante toda clase de Juzgados y Tribunales de la jurisdicción ordinaria, civil o penal, con facultad expresa para absolver posiciones, incluso ante el Tribunal Supremo, así como ante los de las jurisdicciones especiales, Contencioso-Administrativa, laboral, Junta de detasas, Tribunal Constitucional, Juntas, Corporaciones y Organismos oficiales de toda índole, ya sean acciones judiciales o no, necesarias o voluntarias en cualquier procedimiento e incluso someter las asuntos a arbitraje, representando a la sociedad, y pudiendo asimismo designar



Procuradores y Abogados, otorgando los oportunos poderes, y revocando los mismos. -----

17.- Representar a la Sociedad en procedimientos concursales, con facultades de asistir a las Juntas de Acreedores, judiciales o no, ejerciendo las más amplias facultades en orden a deliberar y votar libremente y en la forma que estime conveniente, los acuerdos que puedan adoptarse en dichas juntas, aceptando o modificando propuestas de pago, quitas, esperas; nombrar o aceptar ser liquidador, o cualquier otro extremo sin reserva o restricción alguna.-----

18.- Firmar al efecto cuantos documentos públicos o privados sean precisos o estime convenientes en el ejercicio de las precedentes facultades, incluso escrituras de adición, aclaración, subsanación o rectificación; a fin de elevar a público todo tipo de acuerdos sociales que adopte la Junta General de Socios de la mercantil.-----

19.- Practicar en las fincas y solares propiedad de la Sociedad poderdante toda clase de segregaciones, agrupaciones, agregaciones o divisiones; constituir servidumbres de todo tipo en favor de otras fincas o de personas; rectificar descripciones e incluso superficies; hacer declaraciones de adscripción e indivisibilidad; declarar obras nuevas, y constituir las edificaciones resultantes en régimen de propiedad horizontal. ----

20.- Hacer y contestar requerimientos notariales o de otro

01/2004



5K4615195

tipo.-----

Así lo dicen y otorgan; hago las reservas y advertencias legales.-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, las partes quedan informadas y aceptan la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Leída por mí esta escritura a los comparecientes, por su opción, la encuentran conforme, la otorgan y firman conmigo, la Notaría, que doy fe de la capacidad y legitimación de los otorgantes, de la libre prestación de su consentimiento y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada; así como de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en seis folios de la serie 5J, números impresos el del presente y los 9284496, 9291404, 9284498, 9284499 y 9284500.- Están las firmas de los comparecientes.- Signado: Teresa Navarro.- Rubricado y sellado.



ES COPIA LITERAL de su matriz, en la que anoto su expedición. Y para los comparecientes, según intervienen, la libro en seis folios de serie 5K, números impresos el del presente y los cinco anteriores en orden numérico. En Cartagena, al mismo día de su otorgamiento; doy fe.-



Aplicación arancel (Ley 8/1989 de 13 de abril): **DOCUMENTO SIN CUANTÍA**



Región de Murcia.- Consejería de Hacienda.-  
Dirección General de Tributos

Unidad Gestora (UGI): 130240 S.Tribut.Territorial Cartagena.-  
Número de Expediente: 101 130240 2004 015718 -

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN por la que se hace constar que D/D. PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN SL; con NIF B78384799, en calidad de Sujeto pasivo, Declarante; ha formulado Declaración Liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el modelo 609D (N20) Nº 731304 235 609D 000227 0; en la que se ha/n practicado la/s autoliquidación/es modelo/s 600 I siguiente/s:-  
600I Nº 130240 235 600037 00229 2004 310 2; Hecho Imponible: SX9 Modificación de estatutos; con una base liquidable de 0,00 Euros y una cuota ingresada de 0,00 Euros.

correspondiente/s a los actos, negocios o contratos contenidos en el documento:-

Público; otorgado ante el notario/fedatario público D. MARÍA TERESA NAVARRO MORELL en la localidad de CARTAGENA en fecha 13.04.2004 con nº de protocolo 2004 00001687; -

CARTAGENA; a 26.04.2004; -



Registro Mercantil de Murcia  
CORREGIDOR PUEYO, 4 - 30007 MURCIA  
PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN SL

DOCUMENTO : 1/2004/5.355,0 DIARIO : 127 ASIENTO : 499  
EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

TOMO : 1624 LIBRO : 0 FOLIO : 120  
HOJA : MU-30066 HOJA BIS:  
INSCRIP.: 3 INS. BIS :

HONORARIOS (sin I.V.A.): 31,85 Euros (5.299 Pts.) N.FACTURA:

MURCIA, 8 de Mayo de 2004

EL REGISTRADOR



*Maria*

en  
de  
197



**COPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD  
PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN, S.L.**





1A8015572

TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS CINCO.

En CARTAGENA, a dieciseis de Julio de mil nove-  
cientos noventa y tres.

Ante mí, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO,  
Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia y  
del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,

=== COMPARECE : ===

DON FRANCISCO RAFAEL PEÑALVER GARCERAN, mayor  
de edad, Ingeniero Técnico de Obras Públicas,  
casado, vecino de Murcia con domicilio en la calle  
Comuneros, número 2, con D.N.I. número 22.857.085.-

INTERVIENE:



En nombre y representación, como Vicesecretario del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil "PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD ANONIMA", con C.I.F. número A78384799, domiciliada en Madrid, Avenida Reina Victoria, número 36, 1ª-D, constituida, por tiempo indefinido, en virtud de escritura otorgada en Cartagena, ante su Notario Don Miguel Cuevas Cuevas, el día 9 de Diciembre de 1986, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid al Tomo 7252 general, 6238 de la sección 3ª, del libro de Sociedades, folio 60, hoja número 72.934, inscripción 1ª.-----

Se halla expresamente autorizado para este acto, en virtud de las facultades que le han sido conferidas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Mayo de 1992, según resulta de la certificación expedida por el Secretario del Consejo de Administración Don Jose Carlos Peñalver Garcerán, con el visto bueno del Presidente, Don Pedro Peñalver Albaladejo, cuyas firmas conozco y legitimo, y que uno a esta matriz e incorporo a mi protocolo general corriente.-----





1A8015573

Manifiesta el Sr. Peñalver Garcerán, que continua en el ejercicio del cargo por razón del cual interviene, que las facultades conferidas no le han sido limitadas, suspendidas ni revocadas y que persiste la vida legal de la entidad que representa.-----

El señor compareciente, a quien conozco, según interviene, tiene a mi juicio, la capacidad legal necesaria, para otorgar esta escritura pública de TRANSFORMACION DE SOCIEDAD ANONIMA EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y dice:-----

I.- Que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 18 de Mayo de mil novecientos noventa y dos, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:-----

I) Aprobar el Balance de la Sociedad, cerrado en el día 17 de Mayo de 1992.-----

II) Transformar la mercantil "PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD ANONIMA" en Sociedad



de Responsabilidad Limitada, sin cambio de su personalidad jurídica.-----

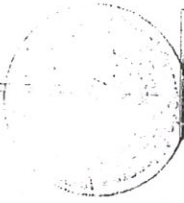
III) Modificar los Estatutos Sociales en su integridad.-----

Todo ello, en los terminos que aparecen en la certificación antes citada y unida a esta matriz, en la cual aparece, el balance general, la participación asignada a cada socio, y, como anexo, los Estatutos Sociales.-----

II.- Que ningun accionista ha ejercitado su derecho de separación.-----

III.- Manifiesta el señor compareciente, que el Balance cerrado en el día de ayer coincide con el Balance aprobado por la Junta antes reseñada, por lo que aqui se da por reproducido en evitación de inutiles repeticiones.-----

V.- Que se publicó el acuerdo de transformación de la sociedad en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, números 125, 126 y 127 y en los Diarios "La Gaceta" y "Ya", habiendose efectuado las publicaciones del B.O.R.M.E. los días 2 de Julio, 3 de Julio, y 6 de Julio de 1992 respectivamente, y la de los diarios, el día 15 de Junio de 1992. Testimonios



1A8015574

de las hojas correspondientes, expedidos por mí,  
uno a esta matriz e incorporo a mi protocolo  
general corriente.-----

VI.- Y esto expuesto, en la representación  
que ostenta,-----

=== O T O R G A: ===

PRIMERO.- Queda transformada la Sociedad  
Anonima "PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD  
ANONIMA" en Sociedad de Responsabilidad Limitada,  
con la denominación de "PROMOCIONES PEÑALVER  
GARCERAN, SOCIEDAD LIMITADA".-----

SEGUNDO.- El domicilio y objeto social, plazo  
de duración de esta mercantil y comienzo de sus  
operaciones sociales, son los consignados en los  
Estatutos por los que se rige la Sociedad, que  
figuran como anexo a la certificación unida a esta  
matriz, y por tanto formando parte de ésta,



extendidos en ocho folios del timbre del Estado de la clase octava, los cuales se dan aqui por integramente reproducidos en evitación de inútiles repeticiones.-----

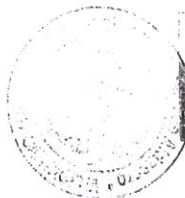
TERCERO.- El capital social es de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, dividido en cuatrocientas veinte participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles, de un valor nominal cada una de ellas, de DIEZ MIL PESETAS, numeradas a efectos de su mejor identificación del 1 al 420, ambos inclusive.-----

Dichas participaciones sociales se asignan a los socios en proporción al valor nominal de las acciones que cada uno poseía, según consta en la certificación unida a esta matriz, del modo que se expresa en la misma y que aqui tambien se da por reproducido en evitación de inútiles repeticiones.-

CUARTO.- Cesar a los Administradores, miembros del Consejo de Administración de la Sociedad y nombrar nuevos Consejeros, recayendo los nombramientos en las personas que se indica en la repetida certificación, a la que se remite.-----



1A8015575



QUINTO.- Solicita las exenciones fiscales correspondientes, en aplicación de la Disposición Transitoria Septima de la Ley de Sociedades Anonimas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1898, de 22 de Diciembre.-

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas, las relativas a la Legislación del Registro Mercantil y en consecuencia de su inscripción, así como las de caracter fiscal.-----

Leo esta escritura pública al señor compareciente, que renuncia al derecho que tiene de leerla por sí que le advertí; la encuentra conforme con su voluntad, se ratifica en su contenido y firma.-----

Y yo, el Notario, doy fe, de haberse observado las formalidades legales y de todo lo contenido en este instrumento público extendido en cuatro folios del timbre del Estado de la clase

*[Handwritten signature]*



octava, serie 1B, números 8929388 , los dos  
siguientes en orden correlativo y el presente.

<b>APLICACION DE ANANCEL</b>	
Ley 8 / 1938, de 12 de Abril - Disp. Adic. 3ª	
BASE DE CALCULO:	EL DECLAMADO
NUMS. DEL ANANCEL APLICADOS:	21477
DEFECHOS ANANCELADOS: (YA EXCLUIDOS)	64.066 Ptas.

Segue la firma del otorgante. Signado: Miguel A. Cuevas  
Rubricados. Está estampado el sello en tinta de la Notaría.

**DOCUMENTOS UNIDOS :**



1A8015591

CLASE 8ª

JOSE CARLOS PEÑALVER GARCERAN, SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA MERCANTIL, "PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD ANONIMA", CON C.I.F. NUMERO/A-78-384799, -----

C E R T I F I C O : Que con fecha 18 de Mayo de 1992, estando presentes en el domicilio social la totalidad de los socios de esta mercantil, según la correspondiente lista de asistentes por ellos firmada, que representan la totalidad del capital social, acordaron por unanimidad, de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales, constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, y previa aceptación de los asuntos a tratar constitutivos del orden del día, que son los que a continuación se aprueban, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos: -----

"I.- Aprobar el balance de la sociedad, "PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD ANONIMA", cerrado en el día de ayer, cuyo texto es el siguiente:--

ACTIVO. -----

INMOVILIZADO. -----

227 Equipos de proceso de información.....	230.357,-	Frasc.
228 Elementos de transporte .	97.784,-	"
282 Amortización acumulada inmovilizado material .....	47.211,-	"

EXISTENCIAS. -----

300 Existencias .....	800.000,-	"
310 Solares .....	1.378.000,-	"

DEUDORES. -----

470 H.P. deudora .....	106.944,-	"
472 H.P. I.V.A. soportado ...	17.277,-	"
474 IMP. S/Beneficios y com - pensación pérdidas .....	2.087.007,-	"

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.



TESORERIA. -----	
570 Caja .....	20.586,- Ptas.
572 Bancos .....	8.154,- "
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>4.664.344,- Ptas.</b>
<b>PASIVO. -----</b>	
<b>CAPITAL. -----</b>	
100 Capital social .....	4.200.000,- Ptas.
<b>RESERVAS. -----</b>	
112 Reserva legal .....	327.178,- "
117 Reservas voluntarias .....	3.448.671,- "
<b>RESULTADOS EJERCICIO ANTERIOR. -----</b>	
121 Resultados negativos ejercicio anterior .....	4.481.346,- "
<b>PERDIDAS Y GANANCIAS. -----</b>	
129 Pérdidas y ganancias 1991 .....	605.476,- "
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO. -----</b>	
410 Acreedores diversos .....	46.373,- "
475 H.P. Acreedores I.R.P.F. Empresa .....	11.719,- "
553 Cuenta corriente socios y administraciones .....	541.296,- "
Pérdidas y Ganancias 1992 .....	35.023,- "
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>4.664.344,- Ptas.</b>

II.- Transformar la mercantil "Promociones Peñalver Garcerán, Sociedad Anónima en otra de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PROMOCIONES PENALVER GARCERAN, SOCIEDAD LIMITADA", cuya personalidad jurídica queda subsistente. -----

III.- Modificar los Estatutos Sociales en su integridad a fin de adaptarlos a la nueva forma social y a la legislación vigente y en consecuencia, aprobar los nuevos Estatutos Sociales, los cuales están extendidos en ocho folios de papel timbrado de la clase 8a, serie OC, números 2683071 y los siete siguientes correlativos en orden numérico. -----

Tales estatutos se adjuntana la presente. -----

IV.- Adjudicar las participaciones sociales de "PROMOCIONES PENALVER GARCERAN, SOCIEDAD LIMITADA", a los accionistas de "Promociones Peñalver Garcerán, Sociedad Anónima", en la misma proporción en que éstos eran titulares de las acciones, por lo que por ser igual el número de acciones que el de participaciones, se asigna una participación







1A8015577

social por cada acción, con la siguiente distribución:

A Don Pedro Peñalver Albaladejo, mayor de edad (nacido el día 26 de Julio de 1921), de nacionalidad española, casado con Doña Isabel garcerán Sánchez, industrial, vecino de Cartagena, domiciliado en la calle de Castelar, sin número, "Villa Isabel", del poblado de El Algar, con D. N. de I. número 22.799.761, titular de sesenta acciones, números 1 al 60, ambos inclusive, se le adjudican, con carácter ganancial, sesenta participaciones sociales, numeradas del 1 al 60, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, por un importe nominal total de seiscientos mil pesetas. -----

A Doña Isabel Garcerán Sánchez, mayor de edad (nacida el día 6 de Noviembre de 1919), de nacionalidad española, casada con Don Pedro Peñalver Albaladejo, ama de casa, vecina de Cartagena, domiciliada en la calle de Castelar, sin número, "Villa Isabel", del poblado de El Algar, poseedora del D. N. de I. número 22.857.953, titular de sesenta acciones, números 61 al 120, ambos inclusive, se le adjudican, con carácter ganancial, sesenta participaciones sociales, numeradas correlativamente del número 61 al 120, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, por un importe nominal total de seiscientos mil pesetas. ----

A Don Francisco-Rafael Peñalver Garcerán, mayor de edad (nacido el día 6 de Julio de 1943), de nacionalidad española, casado con Doña María Dolores Martínez Martínez, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vecino de Murcia, domiciliado en la calle Comeneros, número 2, con D. N. de I. número 22.857.085, titular de sesenta acciones, números 121 al 180, ambos inclusive, se le adjudican, con carácter ganancial, sesenta participaciones sociales, numeradas correlativamente, del número 121 al 180, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, por un importe nominal total de seiscientos mil pesetas. -----

Don Pedro-Adolfo Peñalver Garcerán, mayor de edad (nacido el día 30 de Mayo de 1951), de nacionalidad española, casado bajo el régimen de separación de bienes, Sociólogo, vecino de Murcia, domiciliado en La Alberca, calle Camino Salobosque, sin número, con D. N. de I. número 22.902.471, titular de sesenta acciones, números 181 al 240, ambos inclusive, se le adjudican, con/

*[Handwritten signatures and scribbles]*



carácter privativo, sesenta participaciones sociales, numeradas correlativamente del número 181 al 240, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal / cada una de ellas, por un importe nominal total de / seiscientos mil pesetas. -----

A Don Jesús Peñalver Garcerán, mayor de edad (nacido el día 19 de Octubre de 1953), de nacionalidad española, casado bajo el régimen de separación de bienes, industrial, vecino de Murcia, domiciliado en la calle del Limonar, número 4 de Santo Angel, con D. N. de I. número 22.911.359, titular de sesenta acciones / números 241 al 300, ambos inclusive, se le adjudican, con carácter privativo, sesenta participaciones sociales, numeradas correlativamente del número 241 al 300, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal / cada una, por un importe nominal total de seiscientos mil pesetas. -----

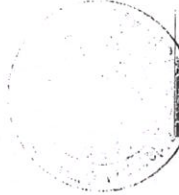
A Doña María Isabel Peñalver Garcerán, mayor de edad (nacida el día 24 de Mayo de 1958), de nacionalidad española, casada bajo el régimen de separación de bienes, Médico, vecina de Cartagena, domiciliada en la calle de Castelar, sin número, "Villa Isabel", del poblado de El Algar, con D. N. de I. número 22.934.067, titular de sesenta acciones, números 301 al 360, ambos inclusive, se le adjudican, con carácter privativo, sesenta participaciones sociales, numeradas correlativamente del número 301 al 360, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal / cada una de ellas, por un importe nominal total de seiscientos mil pesetas. -----

Y a Don José Carlos Peñalver Garcerán, mayor de edad (nacido el día 7 de Octubre de 1962), de nacionalidad española, casado bajo el régimen de separación de bienes, Abogado, vecino de Madrid, domiciliado en la Avenida Reina Victoria, número 36, con D. N. de I. número 22.947.344, titular de sesenta acciones números 361 al 420, ambos inclusive, se le adjudican, con carácter privativo, sesenta participaciones sociales, numeradas correlativamente del número 361 al 420, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal / cada una de ellas, por un importe nominal total de seiscientos mil pesetas. -----

Por no haber sido emitidos los títulos de las acciones no es posible su inutilización. -----

El capital social queda suscrito y desembolsado en su integridad por los socios, cuyo número no excede de cincuenta. -----

V.- Cesar a todos los actuales Administradores, miembros del Consejo de Administración: Presidente y / Consejero-Delegado, Don Pedro Peñalver Albaladejo, Vicepresidente y Consejero-Delegado, Doña Isabel Garcerán Sánchez, Secretario, Don José Carlos Peñalver Garcerán, y consejeros, Don Francisco-Rafael, Don Jesús, Don Pedro-Adolfo y Doña María Isabel Peñalver Garcerán; y nombrar nuevos consejeros a las mismas personas que integraban el actual Consejo, esto es, Don Pe



1A8015578

CLASE 8ª

dro Peñalver Albaladejo, Doña Isabel Garcerán Sánchez, Don José-Carlos, Don Francisco-Rafael, Don Jesús, Don Pedro-Adolfo y Doña María Isabel Peñalver Garcerán, cuyas demás circunstancias personales se han hecho constar anteriormente. -----

Los designados aceptan sus respectivos nombramientos y manifiestan no estar incurso en causa alguna de incapacidad, incompatibilidad o prohibición legal, especialmente las consignadas en la LEY "8/1983, de 26 de Diciembre, y demás disposiciones legales, estatales o autonómicas, en la medida en ellas determinadas. -----

Todos los designados, miembros del Consejo de Administración, acuerdan por unanimidad constituirse en reunión universal de dicho órgano de administración y previa aceptación como orden del día de los asuntos que a continuación se transcriben, deciden por igual criterio unánime, lo siguiente: -----

a) Designar en su seno los siguientes cargos: -----

PRESIDENTE: Don Pedro Peñalver Albaladejo. -----

VICEPRESIDENTE: Doña Isabel Garcerán Sánchez. -----

SECRETARIO: Don José-Carlos Peñalver Garcerán. -----

VICESECRETARIO: Don Francisco-Rafael Peñalver Garcerán. -----

Los nombrados aceptan sus correspondientes cargos. -----

b) Nombrar Consejeros-Delegados, a Don Pedro Peñalver Albaladejo y a Doña Isabel Garcerán Sánchez, quienes aceptan la designación, con todas las facultades legales y estatutarias que corresponden al Consejo, a excepción de las indelegables, y que ejercerán con carácter solidario. -----

VI.- Facultar a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, para redactar, si fuere preciso, el balance final cerrado el día anterior al otorgamiento de la escritura pública que formalice la transformación y para remitirse, caso de coincidencia, al balance general. -----

VII.- Facultar igualmente a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, a comparecer ante/



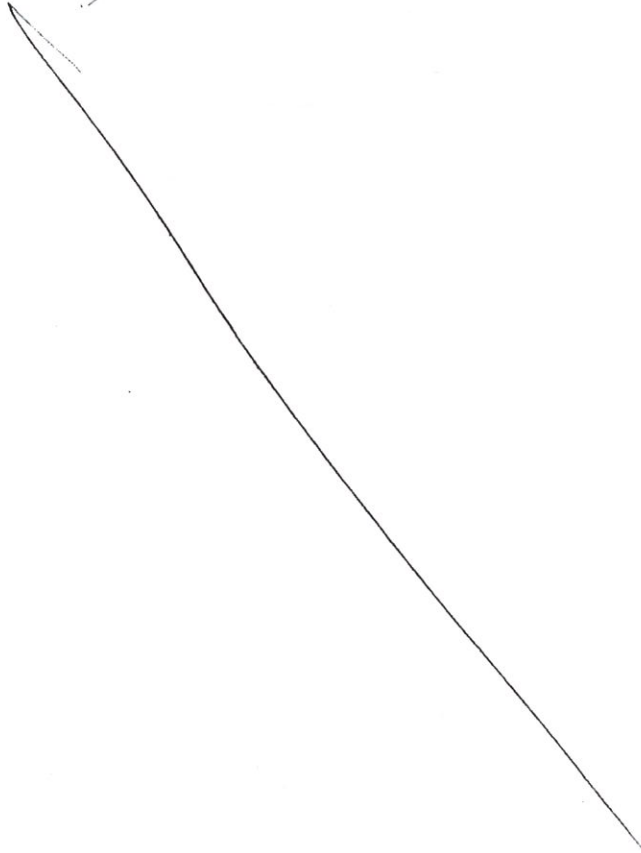
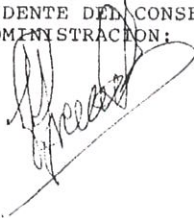


Notario y obtener la elevación a públicos de los precedentes acuerdos y especialmente para otorgar los documentos complementarios y subsanatorios precisos para alcanzar la plena eficacia de lo acordado." -----

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, libro la presente certificación según acta que resultó aprobada por la propia junta, una vez agotado el / orden del día, con el Vº. Bº. del Presidente del Consejo, en Madrid, á veintiseis de Junio de mil nove - cientos noventa y dos.-

EL SECRETARIO:

Vº. Bº.  
EL PRESIDENTE DEL CONSE-  
JO DE ADMINISTRACION:







1A8015579

CLASE 8.º

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MERCANTIL  
"PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD LIMITADA".

**ARTICULO 1.- DENOMINACION.**-----

La Sociedad tendrá la denominación de  
"PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, SOCIEDAD  
LIMITADA". Se rige por los presentes Estatutos, y  
en lo no previsto en ellos, por la Ley sobre  
Regimen Jurídico de las Sociedades de  
Responsabilidad Limitada y legislación  
complementaria.-----

**ARTICULO 2.- OBJETO SOCIAL.**-----

Constituye el objeto social la adquisición,  
parcelación y urbanización de terrenos; la  
promoción, venta y arrendamientos de viviendas,  
incluso de Protección Oficial en todas sus  
modalidades, y cualquier otro tipo de edificación.-

Las actividades enumeradas podran también ser  
desarrolladas por la Sociedad, total o  
parcialmente, de modo indirecto, mediante la  
participación de otras sociedades con objeto



análogo.-----

**ARTICULO 3.- DURACION Y FECHA DE COMIENZO.----**

La sociedad se constituye por tiempo indefinido y dió comienzo a sus operaciones el día 9 de Diciembre de 1986.-----

**ARTICULO 4.-DOMICILIO SOCIAL.-----**

La Sociedad tiene su domicilio en Madrid, Avenida Reina Victoria, número 36, 1º-D.-----

Los Administradores podran acordar la creación, traslado o supresión de sucursales, agencias o delegaciones.-----

**ARTICULO 5.- CAPITAL SOCIAL.-----**

El capital social se fija en la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTAS MIL PESETAS, desembolsado en su totalidad y dividido en cuatrocientas veinte participaciones sociales, integramente suscritas, iguales, acumulables e indivisibles, con un valor nominal cada una de ellas, de diez mil pesetas, numeradas correlativamente del número uno al cuatrocientos veinte, ambos inclusive.-----

**ARTICULO 6.- TRANSMISION DE PARTICIPACIONES.-**

a) Las participaciones sociales serán transmisibles en la forma prevista por la Ley y



1A8015580

CLASE 04  
P.A.T.E.

estos Estatutos.-----

b) DERECHO DE PREFERENTE ADQUISICION:-----

1º.- El socio que pretenda transmitir intervivos su participación o participaciones sociales a persona extraña a la Sociedad, deberá comunicarlo por escrito a los Administradores, indicando la identidad del adquirente y las condiciones de la operación.-----

Los Administradores en el plazo máximo de quince días desde que reciban la solicitud, de la cual acusaran recibo oportuno, la pondrán en conocimiento de todos los demás socios, con indicación de las circunstancias del caso.-----

Los socios podran optar a la compra dentro de los treinta días siguientes a la notificación.-----

Si surgiesen discrepancias acerca del valor real de las participaciones, este sera fijado por el Auditor de la Sociedad, y si esta no estuviera obligada a la verificación de cuentas, el auditor que a solicitud de cualquier interesado nombre el



Registrado Mercantil del domicilio social, en la forma prevista en el Reglamento del Registro Mercantil.-----

La forma y plazo de satisfacer el precio, en su caso, no podra ser mas perjudicial para el socio vendedor que lo pactado con el comprador original. En otros supuestos distintos a la compraventa, el socio transmitente tendrá derecho a percibir la totalidad del valor real que prevalezca en un plazo no superior a tres meses.---

Si fueran varios los socios que quisieran ejercitar este derecho de adquisición preferente, lo harán a prorrata de sus respectivas partes sociales.-----

En el caso de que ningún socio ejercite el derecho de tanteo, podra adquirir la sociedad, en los mismos terminos y condiciones, esas participaciones en el plazo de otros treinta días, para ser amortizadas previa reducción del capital social.-----

El socio podra en todo momento desistir de su petición y cancelar la operación de transmisión de participaciones abonando en este caso los gastos ocasionados.-----





1A8015581

LLASE D-

Transcurrido el último plazo sin que ni la Sociedad ni los socios hayan ejercitado su derecho de adquisición preferente, el socio quedara libre para transmitir sus participaciones; para acreditar este supuesto bastara con la mera afirmación en tal sentido del transmitente. Los Administradores serán responsables de que se envíen las comunicaciones y se cumplan los plazos previstos en este artículo.-----

2º.- La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario del fallecido la condición de socio.-----

3º.- La transmisión de participaciones que se produzcan como consecuencia de un procedimiento judicial o administrativo de ejecución se sometera a lo previsto en la Ley, y, en lo pertinente, salvo lo establecido en este mismo artículo.-----

c) EXCEPCIONES.-----

No obstante, lo dispuesto en los párrafos

GESTIÓN  
URBANÍSTICA  
GERENCIA MUNICIPAL  
urbanismo  
cartagena

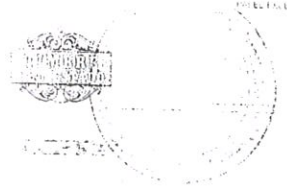
anteriores, no estará sujeta a restricciones la transmisión por cualquier título, en favor de los descendientes de los socios o sus cónyuges.-----

d) La adquisición por cualquier título de participaciones sociales debiera ser comunicada por escrito a los Administradores de la Sociedad, indicando denominación social, nacionalidad y domicilio del nuevo socio. Sin cumplir este requisito no podrá el socio pretender el ejercicio de los derechos que le correspondan a la Sociedad.-

e) La Sociedad llevara un libro registro de socios en el que se inscribieran sus circunstancias personales, las participaciones sociales que cada uno de ellos posea y las variaciones que se produzcan, y se anotara, en su caso, la constitución de prenda sobre aquellas. Cualquier socio podran consultar este libro registro, que estará bajo el cuidado y responsabilidad de los Administradores. El Socio tiene derecho a obtener certificación de sus participaciones sociales en la Sociedad, que figuren en el libro registro.-----

f) La transmisión de las participaciones sociales, y la constitución de derechos reales sobre ellas, se formalizara en documento público.





1A8015582

CLASE 8ª  
PÚBLICA

**ARTICULO 7.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-**

Seran órganos de la Sociedad, la Junta General y los Administradores.-----

La expresión Administradores utilizada en estos Estatutos equivale a órgano de administración, cualquiera que sea su estructura.--

**ARTICULO 8.- JUNTAS GENERALES.-**

La voluntad de los socios, expresada por mayoría en Junta General, regirá la vida de la Sociedad con arreglo a la Ley. Ningún acuerdo podra adoptarse fuera de la Junta.-----

A) Las Juntas Generales, podran ser ordinarias o extraordinarias.-----

B) La convocatoria de la Junta General habrá de hacerse por los Administradores, con quince días de antelación, en el domicilio de cada socio, que conste en el libro registro, por acta notarial. A tal efecto, los socios podran pedir, en cualquier tiempo, que se actualicen o cambien los datos de su domicilio que figuren en dicho



libro registro.-----

C) Los Administradores convocaran necesariamente la Junta, cuando lo solicite un número de socios que represente, al menos, la vigésima parte del capital social.-----

D) En todo caso, la Junta, quedara validamente constituida para tratar cualquier asunto sin necesidad de previa convocatoria si, encontrandose presente o representado todo el capital social, todos los asistentes deciden celebrarla.-----

E) Actuara como Presidente de la Junta, el socio elegido por la misma y como Secretario el designado en su seno por los Administradores, en caso de existir Consejo de Administración, su Presidente y Secretario lo serán de la Junta.-----

F) Salvo lo prevenido en estos Estatutos, sera de aplicación a la Junta General de socios lo dispuesto en la Ley.-----

#### ARTICULO 9.- ADMINISTRACION.-

La gestión y representación de la Sociedad se encomienda a un Consejo de Administración. El Consejo de Administración podra delegar todas o parte de sus facultades legalmente delegables y





1A8015583

CLASE 8.º  
VALIDA

tanto el Consejo como los Administradores podran otorgar y revocar apoderamientos.-----

El Consejo de Administración se reunira en los dias que el mismo acuerde y siempre que lo disponga su Presidente o lo pida uno de sus componentes, en cuyo caso se convocara aquel para reunirse dentro de los quince dias siguientes a la petición. La convocatoria se hara por el Presidente o por quien haga sus veces, mediante fax, carta, telex, telegrama o por acta notarial, dirigido personalmente a cada consejero, remitido con siete dias de antelación minima a la fecha de la reunión. No obstante lo cual, el Consejo, podra reunirse sin necesidad de previa convocatoria si, encontrandose presentes o representados todos sus componentes, deciden por unanimidad celebrar sesión.-----

El Consejo quedara validamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados por otro consejero, la mitad dmas



uno de sus miembros. La representación se conferira mediante carta dirigida al Presidente. Los acuerdos se adoptaran por mayoria absoluta de los asistentes a la reunión. La votación por escrito y sin sesión será valida si ningun consejero de opone a ello. Las discusiones y acuerdos del Consejo se llevaran a un libro de actas que seran firmadas por el Presidente y el Secretario . En caso de empate decidira el voto personal del Presidente.-----

El Consejo elegirá de su seno a su Presidente y al Secretario, y, en su caso, a un Vicesecretario, siempre que estos nombramientos no hubiesen sido hechos por la Junta al tiempo de la elección de los Consejeros. El Secretario y el Vicesecretario podran ser o no Consejeros, en cuyo caso tendran voz pero no voto. El Secretario, y en su caso el Vicesecretario, no Consejero, tendran facultades para certificar y elevar a publicos acuerdos sociales.-----

El Consejo de Administración tendra un maximo de siete Consejeros y un minimo de tres.-----

Los Administradores ejerceran su cargo por plazo de cinco años y podran ser indefinidamente



1A8015584

CLASE 8ª  
SACEN

reelegidos, siempre por plazo de cinco años. No obstante, en caso de que en el acuerdo de nombramiento de administradores no se fije plazo, se entendera que han sido elegidos por cinco años.-

El cargo de administrador sera gratuito.

**ARTICULO 10.- FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.**-----

La ejecución de los acuerdos del Consejo, correspondera a cualquiera de sus miembros, a no ser que el propio acuerdo establezca otra cosa.----

La representación se extendera a todos los actos comprendidos en el objeto social, incluidos aquellos en los que, según la legislación civil o mercantil o la practica comercial o bancaria exija autorización o mandato expreso.-----

En todo caso, se consideraran incluidos en el objeto social aquellos actos de caracter complementario, accesorio o preparatorio de aquel, tales como actos de apoderamiento, financieros de cualquier clase, comisión y otros.-----



En aquellos casos en que no haya una clara  
conexión del acto o contrato con el objeto social,  
los Administradores que actúen en nombre de la  
Sociedad manifestarán, en su caso por escrito, la  
relación que el negocio guarda con el objeto  
social.-----

La Sociedad quedará obligada frente a  
terceros, en los términos establecidos en la Ley,  
por los actos y contratos que en su nombre  
realicen los Administradores, aun cuando éstos  
estén fuera o al margen del objeto social, sin  
perjuicio de la responsabilidad interna en que  
puedan incurrir dichos Administradores frente a la  
Sociedad por los perjuicios que le causen.-----

**ARTICULO 11.- REMOCION Y RESPONSABILIDAD DE  
LOS ADMINISTRADORES.-**

Los Administradores podrán ser removidos  
libremente en cualquier momento por la Junta  
General.-----

La responsabilidad de los Administradores se  
determinará y exigirá en la forma prevista en la  
Ley.-----

No obstante, los Administradores quedarán  
exentos de responsabilidad frente a la Sociedad,





1A8015585

CLASE 8ª  
MAYOR

ademas de por las causas previstas en la Ley, pidiendo autorización previa a la Junta para sus actos, salvo que de la tardanza se derive mayor perjuicio, por la urgencia u oportunidad del caso.-

Dicha autorización previa no necesitara ser alegada ni acreditada frente a terceros.-----

Tal exoneración de responsabilidad de los Administradores no alcanzara a la que proceda de los actos contrarios a la Ley o ejecutados sin diligencia debida.-----

**ARTICULO 12.- DISPOSICIONES ECONOMICAS.-**

A) Cada ejercicio social se terminará y cerrará el día treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

B) Los Administradores deberan llevar los libros sociales y de contabilidad y redactar las cuentas anuales y el informe de gestión con arreglo a lo previsto en la Ley.-----

C) Las cuentas anuales y el informe de gestión deberan ser firmadas por todos los



Administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se expresara asi en cada uno de los documentos que falte, con expresi3n de la causa.---

D) Auditoria de cuentas: En caso de ser necesario, la Junta General designara auditores de cuentas, antes del cierre del ejercicio a auditar.-

Cuando, con arreglo a la Ley, la Sociedad no este olvidada a someter sus cuentas a verificaci3n por un auditor , los socios que representen al menos el cinco por ciento del capital social podra solicitar, con arreglo a la Ley, el nombramiento de un auditor que efectue la revisi3n de las cuentas de un ejercicio, siempre que no hayan transcurrido tres meses desde la fecha de su cierre. Los gastos de esta auditoria seran satisfechos por la Sociedad.-----

E) Con los requisitos previstos en la Ley y en estos Estatutos para la modificaci3n de los mismos, podra acordar una Junta General Extraordinaria la obligatoriedad de que la Sociedad someta sus cuentas anuales de forma sistemática a la revisi3n de auditores de cuentas, aunque no le exija la Ley. Con los mismos requisitos se acordará la su presi3n de esta



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

LIASE 0.0  
CARTAGENA



1A8015586

obligatoriedad.-----

F) A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podra obtner de la Sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que hayan de ser sometidos a la aprobación de la misma y el informe de los auditores de cuentas en su caso. En la convocatoria, se hara expresión de este derecho.---

G) Los beneficios liquidos obtenidos, despues de detraer los Impuestos y Reservas Legales o Voluntarias se distribuiran entre los socios en proporción al capital desembolsado por éstos.-----

H) Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales se presentará , para su deposito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificacion de las cuentas anuales y de aplicacion del resultado, a la que se adjuntara un ejemplar de cada una de dichas cuentas y los demas documentos previstos en la Ley. Si alguna de las cuentas anuales se hubiere formulado de forma

abrviada, se hara constar asi en la certificación,  
con expresión de la causa.-----

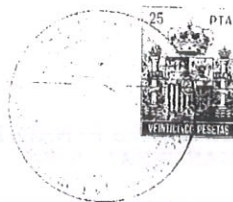
El incumplimiento de los Administradores de  
esta obligación dará lugar para éstos a la  
responsabilidad prevista en la Ley.-----

**ARTICULO 13.- OTRAS DISPOSICIONES.-**

Sumisión jurisdiccional: Toda cuestión o  
desavenencia entre socios o entre socios y la  
Sociedad se sometera al fuero de la Sociedad, con  
renuncia del propio, si fuere distinto.-----

Incompatibilidades: Ni podra ocupar ni  
ejercer cargos en esta Sociedad, las personas  
comprendidas en alguna de las prohibiciones o  
incompatibilidades establecidas en la Ley 25/1983  
de Diciembre, Ley 19/1988 de 12 de Julio  
Reguladora de la Auditoria de Cuentas, y en las  
demás disposiciones legales, estatales o  
autonómicas, en la medida y condiciones en ellas  
fijadas.-





1A8015587

**PROMOCIONES PEÑALVER  
GARCERÁN, S. A.**

La Junta general ordinaria de accionistas de economistas, válidamente celebrada en el día de la fecha, ha adoptado, por unanimidad, entre otros acuerdos, el de transformar la Sociedad en otra de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN SOCIEDAD LIMITADA, quedando subsistente su personalidad jurídica.

Madrid, a 18 de mayo de 1992  
El presidente del Consejo de Administración

Yo, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, -----

DOY FE: Que la presente fotocopia ampliada es fiel y exacta reproducción del anuncio publicado el día quince de Junio de mil novecientos noventa y dos en la página número cincuenta del diario "Ya". -----

En CARTAGENA, a dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y tres.-

Signado: Miguel A. Cuevas. Rubricado. Está estampado el

sello en tinta de la Notaría. -----



**X PROMOCIONES PEÑALVER  
GARCERAN, S. A.**

La Junta general universal extraordinaria de accionistas válidamente celebrada en el día de la fecha, ha adoptado por unanimidad, entre otros acuerdos, el de transformar la Sociedad en otra de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Promociones Peñalver Garcerán, Sociedad Limitada», quedando subsistente su personalidad jurídica.

Madrid, 18 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración.-37.455-D. y 3.ª 6-7-1992

Yo, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,-----

DOY FE: Que la presente fotocopia ampliada es fiel y exacta reproducción del anuncio publicado el día seis de Julio de mil novecientos noventa y dos en la página número 16465 del Boletín Oficial del Registro Mercantil.-----

En CARTAGENA, a dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y tres.-

Signado: Miguel A. Cuevas. Rubricado. Está estampado el

sello en tinta de la Notaría.-----

1A8015588



**"PROMOCIONES PENALVER GARCERAN, SOCIEDAD ANONIMA"**

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas válidamente celebrada en el día de la fecha, ha adoptado por unanimidad, entre otros acuerdos, el de transformar la Sociedad en otra de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "PROMOCIONES PENALVER GARCERAN, SOCIEDAD LIMITADA", quedando subsistente su personalidad jurídica.

Madrid, a 18 de mayo de 1992.  
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Yo, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, -----

DOY FE: Que la presente fotocopia ampliada es fiel y exacta reproducción del anuncio publicado el día quince de Junio de mil novecientos noventa y dos en la página número veinticuatro del diario "LA GACETA", -----

En CARTAGENA, a dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y tres.-

Signado: Miguel A. Cuevas. Rubricado. Está estampado el sello en tinta de la Notaría. -----



**X PROMOCIONES PEÑALVER  
GARCERAN, S. A.**

La Junta general universal extraordinaria de accionistas válidamente celebrada en el día de la fecha, ha adoptado por unanimidad, entre otros acuerdos, el de transformar la Sociedad en otra de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Promociones Peñalver Garcerán, Sociedad Limitada», quedando subsistente su personalidad jurídica.

Madrid, 18 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración.-37.455-D. 2.ª 3-7-1992

Yo, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete,-----

DOY FE: Que la presente fotocopia ampliada es fiel y exacta reproducción del anuncio publicado el día tres de Julio de mil novecientos noventa y dos en la página número 16241 del Boletín Oficial del Registro Mercantil.-----

En CARTAGENA, a dieciseis de Julio de mil novecientos noventa y tres.-

Signado: Miguel A. Cuevas. Rubricado. Está estampado el

sello en tinta de la Notaría.-----



1A8015747

**X PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, S. A.**

La Junta general universal extraordinaria de accionistas válidamente celebrada en el día de la fecha, ha adoptado por unanimidad, entre otros acuerdos, el de transformar la Sociedad en otra de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de «Promociones Peñalver Garcerán, Sociedad Limitada», quedando subsistente su personalidad jurídica.

Madrid, 18 de mayo de 1992.-El Presidente del Consejo de Administración.-37.455-D. 1.º 2-7-1992

Yo, MIGUEL ANGEL CUEVAS DE ALDASORO, Notario de Cartagena, Ciudad de mi residencia, y del Ilustre Colegio Notarial de Albacete.

DOY FE: Que la presente fotocopia ampliada es fiel y exacta reproducción del anuncio publicado el día seis de Julio de mil novecientos noventa y dos en la página número 16465 del Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En CARTAGENA, a dieciséis de Julio de mil novecientos noventa y tres.-

Signado: Miguel A. Cuevas. Rubricado. Está estampado el

sello en tinta de la Notaría. -----

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

DOY FE que es primera copia de su matriz obrante al número indicado al principio de mi protocolo general corriente, donde dejo nota de esta saca. Y para la Compañía Mercantil "PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, S.L.", libro la presente en dieciocho folios del timbre del Estado de la serie 1A, números 8015572, los tres siguientes en orden, 8015591, 8015577, los once siguientes en orden y 8015747. En Cartagena, el mismo día de su otorgamiento.-



*Miguel Ángel Cuevas de Aldasoro*





SERVICIO TEMPORAL DE HACIENDA

IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS PATRIMONIALES  
El presente documento se devuelve a D. PRM. PENALVER GARCERAN S.L. sujeto pasivo, por haber alegado que el acto o contrato que contiene está exento de impuesto. Ha presentado copia que se conserva en la Oficina para con promoción de la Presupuesto alegada o para practicar la liquidación o liquidaciones que, en su caso correspondan.



Cartagena, 9 AGO, 1993  
Por el Jefe de la Sección,



01  
a

En e  
acuer

DEO  
/m



10 MAR 1994

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID  
N.º de inscripción: D-78387999



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.994/01
	1.270
DIARIO	401
ASIENTO	435

El REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 7.381 LIBRO : 0 FOLIO : 1  
SECCION: B HOJA : M-119430  
INSCRIPCION : 1

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se inscribe en unión de:  
01.- Escritura otorgada ante el Notario CUEVAS DE ALDASORO HIGUEL ANGEL con fecha 24 de DICIEMBRE de 1993, Numero 3.864 de su protocolo de CARTAGENA

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 24 de ENERO de 19 94.

EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.  
Hnos s/m: VEINTITRES MIL QUINIENTAS CINCUENTA



**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL**





Agencia Tributaria

IDENTIFICACION FISCAL

Código de identificación

B78384799...

Denominación: PROMOCIONES PENALVER GARCERAN SL

Razón Social

Dirección: CL HINOJO-EL ALGAR 2  
Sociedad: CARTAGENA 30366 MURCIA

Domicilio: CL HINOJO-EL ALGAR 2  
Población: CARTAGENA 30366 MURCIA  
Actividad Principal (CNAE)  
Actividad: 51500

01/05/2018





3. PLANOS





**SISTEMAS**

- 1.COMUNICACIONES**
- TUBO INTERURBANA PRINCIPAL
  - RÍO URBANA
  - CAÑADAS O COYADAS
  - REJES - FRENOS - ACTUAL
  - REJES Y OTROS TRANSPORTES
  - BORNIAPIQ
- 2.SERVICIOS TECNICOS**
- CANALES DE ABASTECIMIENTO
  - CANALES DE REGADÍO
  - DEPÓSITOS DE AGUA
  - ESTACIONAMIENTOS
  - VEREDEROS DE HAYUAGAS
  - REDES ELECTRICAS

- 3.ESPACIOS LIBRES**
- PARQUES PUBLICOS
- 4.EQUIPAMIENTO**
- DENIARIO Y ASIS URBAN
  - EDUCATIVO
  - DEPORTIVO
- 5.SERVICIOS PUBLICOS**
- CEMENTERIOS
  - ADMINISTRACION
  - PROTECCION Y DEFENSA

RECTIFICACION	SITUACION	FECHA
MODIFICACION N° 14 DEL P.M.U.	LOS NIETOS	17-12-1991

**ESTRUCTURA**

- 1.AREAS DE PROTECCION**
- NUP
- 2.AREAS DE PRODUCCION**
- AGRICOLA TRADICIONAL
  - MINERA
  - PESADERIA
  - INDUSTRIAL
  - TURISTICA (CAMPEO)
  - LIMITE DE AREAS DE PROTECCION
  - YACIMIENTO ARQUEOLOGICO

**CLASIFICACION DEL SUELO**

- 1.URBANO**
- 2.URBANIZABLE PROGRAMADO**
- 3.URBANIZABLE NO PROGRAMADO**
- 4.NO URBANIZABLE**
- NUCLEOS RURALES
  - PROTECCION ECOLOGICA AMBIENTAL
  - PROTECCION Y VEJUNA DEL PAISAJE
  - AREA ORBATAY Y VICINAROSA
  - FRANJA COSTERA DEL MAR MENOR
  - REGADIO DEL HAYUAGAL
  - ABRIGOS DE CHIVO TRADICIONAL
  - AREAS DE ACAMPADA
  - AREAS DE VIVERIA
  - LIMITE DEL SUELO CLASIFICADO
  - LIMITE DE SERVICIOS
- 5.PROTECCION DE CAUCES Y COMUNICACIONES**
- HAYUAGAS Y COSTAS
  - COMUNICACIONES

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

**PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACION**

**ESTRUCTURA TERRITORIAL Y CLASIFICACION DEL SUELO**

OFICINA MUNICIPAL DEL PLAN GENERAL

SUPERFICIE TOTAL DEL SECTOR = 3.445,00 m<sup>2</sup>.  
 SUPERFICIE DE VIALES = 1.310,00 m<sup>2</sup>.  
 SUPERFICIE QUE GENERA EL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO = 2.135,00 m<sup>2</sup>.

INDICE BRUTO EDIFICABILIDAD SECTOR = 0,31 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>  
 TOTAL SUPERFICIE EDIFICABLE SECTOR = 1067,50 m<sup>2</sup>. construidos

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 14/11/2008, se adoptó Acuerdo en el que se **DECLARA** el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.  
 Cartagena, a 22 de Noviembre de 2008  
 EL SECRETARIO DE GERENCIA

GERENCIA MUNICIPAL urbanismo

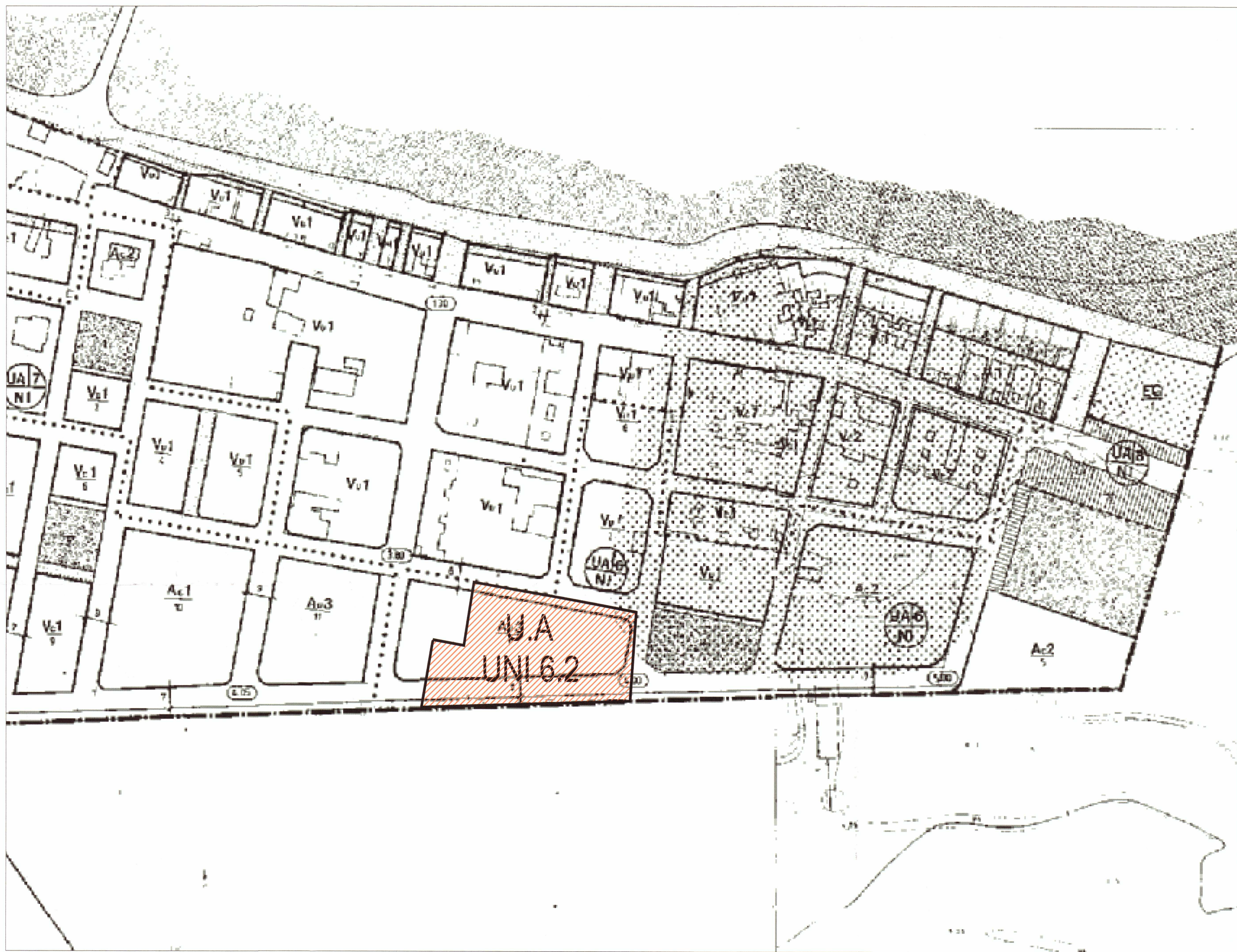
DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 14 NOV 2008, se adoptó Acuerdo en el que se **DECLARA** el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.  
 Cartagena, a 03 FEB 2009 de 20...  
 EL SECRETARIO DE GERENCIA

PROGRAMA DE ACTUACION: UNIDAD DE ACTUACION 6 DEL SECTOR 2 DE LOS NIETOS

Nº PLANO: 1	PROPIEDAD: PROMOCIONES PEÑALVER GARCERAN, S.L.	EMPLAZAMIENTO: LOS NIETOS
PLANO: SITUACION	ESCALA: S/E	FECHA: ABRIL/08
MUNICIPIO: CARTAGENA	ARCHITECTOS: C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA	
JUAN FRANCISCO MACIÁ SÁNCHEZ		MARÍA JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ
Exp: 148931/010		Fecha: 28/04/08
VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 24/120		

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA DE SU ORIGINAL DEL QUE SON AUTORES LOS ARQUITECTOS D. JUAN FCO. MACIÁ SÁNCHEZ Y DÑA. MARÍA JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ. SU UTILIZACIÓN TOTAL O PARCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER REPRODUCCIÓN O CESIÓN A TERCEROS, REQUERIRÁ LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SU AUTOR, QUEDANDO EN TODO CASO PROHIBIDA CUALQUIER MODIFICACIÓN UNILATERAL DEL MISMO.





GERENCIA MUNICIPAL  
urbanismo  
Cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 18/7/2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.  
Cartagena, a 22 de Agosto de 2008  
EL SECRETARIO DE GERENCIA

GERENCIA MUNICIPAL  
urbanismo  
Cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 14 NOV 2008, se adoptó Acuerdo en el que se aprueba el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.  
Cartagena, a 03 FEB 2010  
EL SECRETARIO DE GERENCIA

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:					
<b>UNIDAD DE ACTUACIÓN 6 DEL SECTOR 2 DE LOS NIETOS</b>					
Nº. PLANO:	PROPIEDAD:	EMPLAZAMIENTO:			
2	PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN S.L.	LOS NIETOS			
PLANO:	ORDENACIÓN SEGUN P.P. Y DELIMITACIÓN U.E.	ESCALA:	FECHA:	MUNICIPIO:	
		S/E	ABRIL/08	CARTAGENA	
ARQUITECTOS:					
 JUAN FRANCISCO MACÍA SÁNCHEZ		 MARÍA JESÚS PEÑALVER MARTÍNEZ			
C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA Exp: 148931/010 Fecha: 28/04/08  VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 18/120					





GERENCIA MUNICIPAL  
urbanismo  
cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 12/11/08, se adoptó el Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.  
Cartagena, a 22 de Abril de 2008  
EL SECRETARIO DE GERENCIA

*[Handwritten signature]*

Parc. Inicial	Propiedad	Referencia Catastral	Superficie Catastral	Referencia Registral	Superficie Registral	Superficie en el Sector	% Part. Inicial
1	Promociones Peñalver Garcerán, S.L.	6192106XG9669S0001JY	901 m2	Finca 51953	3.445,00 m2	3.445,00 m2	100
	<b>TOTAL UA 6 Sector II</b>	-	<b>901,00m2</b>	-	<b>3.445,00 m2</b>	<b>3.445,00 m2</b>	<b>100</b>

GERENCIA MUNICIPAL  
urbanismo  
cartagena

DILIGENCIA: Por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en sesión celebrada el día 4 NOV 2008, se adoptó el Acuerdo en el que se aprueba DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Gestión, de cuyo expediente forma parte el presente documento.  
Cartagena, a 22 de Abril de 2010 de 20...  
EL SECRETARIO DE GERENCIA

*[Handwritten signature]*

PROGRAMA DE ACTUACIÓN: UNIDAD DE ACTUACIÓN 6 DEL SECTOR 2 DE LOS NIETOS

Nº. PLANO: <b>3</b>	PROPIEDAD: PROMOCIONES PEÑALVER GARCERÁN, S.L.	EMPLAZAMIENTO: LOS NIETOS
PLANO: PARCELACIÓN ORIGINAL	ESCALA: 1/500	FECHA: ABRIL/08
MUNICIPIO: CARTAGENA		

ARQUITECTOS:  
  


C.O. ARQUITECTOS DE MURCIA  
Exp: 148931/010 Fecha: 28/04/08



VISADO A EFECTOS ESTATUTARIOS 13/120